



RESOLUCIÓN

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO PLURALIDAD DE OFERENTES CON POLCO S.A.S”

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, el artículo 2º numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con la expedición del Decreto 3518 de 2006, Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Decreto 2323 de 2006, se reglamentaron las actividades relacionadas con los laboratorios de salud pública departamentales y distritales. La Resolución Nacional 4547 del 3 de diciembre de 1998, definió los exámenes de laboratorio en atención a las personas, alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en Salud Pública, que debían realizar los laboratorios de Salud Pública departamentales y distritales.
- 2) Que, el Laboratorio Departamental de Salud Pública como Laboratorio de referencia, tiene que ver con los laboratorios municipales, por su parte la Resolución 4547 de 1998 que trata sobre exámenes de Interés en Salud Pública, tiene como función misional, realizar exámenes de interés en Salud Pública en apoyo a la función del Estado, mediante el diagnóstico de eventos de Interés en Salud Pública en el área de Atención a las personas, al ambiente y sus factores de riesgo, recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario de la población del Departamento de Antioquia.
- 3) Que, la necesidad que presenta la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el sentido de realizar la adquisición de consumibles y de realizar el mantenimiento preventivo y calificación operacional a los equipos de titulación modelo Metrohm 904 y Metrohm 855 y sus accesorios, Digestor Asistido por microondas BERGHOF, Purificador de Agua STAKPURE y equipo Destilador BUCHI de propiedad del Laboratorio Departamental de Salud Pública, puede ser satisfecha contratando la adquisición de estos consumibles y la prestación del servicio con el proveedor exclusivo de estos equipos en el mercado del país, es decir con la empresa POLCO S.A.S., mediante la modalidad de Contratación Directa.
- 4) Que, el equipo de titulación modelo Metrohm 904 y sus accesorios, fue adquirido en el año 2019, algunos de los consumibles requeridos para su funcionamiento tales como: electrodo de pH Unitrode, electrodo de ion selectivo flúor, electrodo de ion selectivo yodo, kit de mantenimiento unidad intercambiable, kit de mantenimiento DOSINO, spray nozzle, vasos de muestras, tubo bomba y tip de aspiración, los cuales deben ser adquiridos en el presente proceso dado que durante el último año han sufrido desgaste y deben ser remplazados previo a la realización del mantenimiento preventivo y calificación operacional del equipo en mención, que permita garantizar el funcionamiento adecuado del mismo.
- 5) Que, los equipos Digestor Asistido por Microondas marca BERGHOF y Purificador de Agua marca STAKPURE, fueron adquiridos en el año 2021, el equipo de titulación modelo Metrohm 855 fue adquirido en el mes de agosto del año 2022 por medio del proyecto de

regalías BPIN 2020000100131 "Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología, a través de una Red Regional de Laboratorios, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el Departamento de Antioquia" y el equipo Destilador BUCHI fue adquirido en el año 2023.

- 6) Que, para los equipos Purificador de Agua STAKPURE y Digestor asistido por microondas BERGHOF se requiere la adquisición de consumibles tales como: brazo dispensador, cartucho de desinfección, filtros, cápsula estéril, lámpara UV, kit de sistema de pretratamiento, y botes de muestras.
- 7) Que, para el equipo Destilador BUCHI se requiere la adquisición de consumibles tales como: set de absorción de SO₂, solución ISA y kits de vidriería de alcoholes, cianuro y sulfitos.
- 8) Que, los equipos relacionados son empleados para la realización de análisis fisicoquímicos en alimentos y aguas de consumo humano, con el fin de dar cumplimiento a las actividades misionales de vigilancia y control sanitario a cargo del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia, de esta manera el desgaste de los consumibles a adquirir en el presente proceso, estará supeditado a la frecuencia de uso de los equipos, la cual estará definida por los planes de muestreo que establezca la Secretaría de Salud e Inclusión social, es por esto que se debe asegurar que los equipos utilizados para la realización de las diferentes técnicas y pruebas sean adecuados para el uso previsto, logrando resultados confiables y minimizando el riesgo de obtener resultados de medición incorrectos.
- 9) Que, uno de los factores que determinan la exactitud y confiabilidad de los resultados es el aseguramiento metrológico de los equipos y éstos deben cumplir los requisitos y parámetros necesarios especificados por el fabricante; con el ánimo de garantizar este cumplimiento dentro del LDSP se crea el Programa de Aseguramiento Metrológico (PAME) y de esta manera se logra gestionar la información de todos los equipos utilizados, información como la programación de intervenciones, periodicidad y clase de las mismas; en el año 2024 se realizó el mantenimiento preventivo y calificación operacional de los equipos de titulación modelo Metrohm 904, y modelo Metrohm 855 Digestor Asistido por microondas BERGHOF y Purificador de Agua STAKPURE, los cuales según el cronograma de aseguramiento metrológico del Laboratorio Departamental de Salud Pública, debe realizarse nuevamente para la vigencia 2025.
- 10) Que, el proceso de mantenimiento preventivo se debe realizar en una primera etapa y al finalizar dicho proceso se debe proceder a realizar la calificación operacional del equipo, con el fin de asegurar la calidad del dato en los análisis realizados empleando estos equipos. Ambas actividades son complementarias, no excluyentes, y para que el procedimiento de calificación operacional sea adecuado las marcas METRHOM, STAKPURE y BERGHOF, emiten un procedimiento interno de calificación operacional que debe ser realizado de acuerdo con los protocolos de los fabricantes y solo es certificable a través de un documento emitido desde fábrica, razón por la cual este proceso es realizado de manera exclusiva por la empresa POLCO SAS, quien es el distribuidor exclusivo de estas marcas en Colombia, y por lo tanto el único capacitado para desarrollar estos procedimientos de acuerdo con los lineamientos de fábrica.
- 11) Que, teniendo en cuenta lo anterior y según lo establecido en la Resolución 1619 de 2015 y en la Herramienta de Verificación de Estándares de Calidad, el laboratorio debe garantizar las actividades misionales de vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario, el adecuado funcionamiento de los equipos y la seguridad de las mediciones.
- 12) Que, el incumplimiento de estos estándares conllevaría al cierre de las áreas de fisicoquímico de alimentos y fisicoquímico de aguas de consumo humano del LDSP, razón por la cual es necesario garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos y el cumplimiento del cronograma de mantenimiento y calificación operacional establecido en el PAME de los equipos de titulación modelo Metrohm 904, y Metrohm 855 y sus accesorios (sondas y unidades de dosificación), Digestor Asistido por microondas BERGHOF y Purificador de Agua STAKPURE. Además, la calificación operacional de estos equipos

debe cumplir con la normatividad ISO 9001 “Sistemas de gestión de Calidad” y con la NTC-ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”, numerales 6.4 “Equipamiento” y 6.5 “Trazabilidad metrológica”.

- 13) Que, en caso de no contar a corto plazo con la contratación para realizar estas intervenciones metrológicas a estos equipos, podrían verse afectadas actividades de vigilancia y control sanitario a cargo del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia, así como la calidad y oportunidad de los análisis realizados de los productos de consumo humano, poniendo en riesgo la salud pública del Departamento de Antioquia.
- 14) Que, la necesidad que presenta la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el sentido de realizar la adquisición de consumibles y el mantenimiento preventivo y calificación operacional de los equipos de titulación modelo Metrohm 904 y Metrohm 855 y sus accesorios (sondas y unidades de dosificación), Digestor Asistido por Microondas marca BERGHOF, Purificador de Agua marca STAKPURE y equipo Destilador BUCHI, propiedad del Laboratorio Departamental de Salud Pública, puede ser satisfecha contratando con el proveedor exclusivo de estos equipos y consumibles en el mercado del país, es decir, con la empresa POLCO S.A.S. mediante la Modalidad de Contratación Directa fundamentada en el artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual permite seleccionar el contratista de manera directa cuando “existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.
- 15) Que, cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.
- 16) Que, el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente CDP:

CDP y FECHA CREACION	RUBRO
CDP3500056226 – fecha de creación: 01.09.2025 - Valor \$207.683.938	Item :1 Valor \$145.713.986 Rubro: 2320201003/131D/0-SP3033/C19031/010103 SGP-SALUD PUBLICA FortalecimientoDeLaVigilanciaEnSaludPúblicaEnAntio Proyecto: 01-0103/005>006 Gestión adtva, insum, mat, sumi Item :2 Valor \$61.969.952 Rubro: 2320202008/131 D/0-5P30331C1 9031/010103 SGP - SALUD - SALUD PUBLICA FortalecimientoDeLaVigilanciaEnSaludPúblicaEnAntio Proyecto: 01-0103/005>006 Gestión adtva, insum, mat, sumi

- 17) Que, el Comité interno de Contratación celebrado el día 03/09/2025 según acta número 48 y el Comité de orientación y seguimiento celebrado el día el día 11/09/2025 según acta número 48 aprobaron dicha contratación.
- 18) Que, los correspondientes Estudios y Documentos Previos N° 16782, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Salud e Inclusión Social

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal g de la

Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

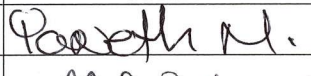
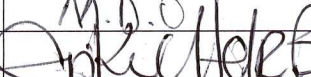
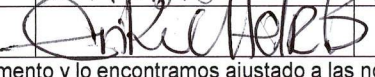
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato con **POLCO S.A.S.** identificado con **NIT 890.908.777-1** cuyo objeto consiste en “Adquirir consumibles y realizar el servicio de mantenimiento preventivo y calificación operacional a los equipos de titulación modelo Metrohm 904 y Metrohm 855 y sus accesorios, Digestor Asistido por microondas BERGHOF, Purificador de Agua STAKPURE y Equipo Destilador BUCHI del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.”

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yanet Montoya Mejía Profesional Universitario CES		11/09/25
Revisó:	Manuela Daza Osorio Profesional Universitario CES		11/09/2025
Aprobó:	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales (E) - Salud		11/09/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			